

ANEXO

Concesiones

N.º de orden	Apellidos y nombre	Proyecto al que se adscribe la beca	Referencia de la beca
1	AGUADO MOLINA, JESÚS.	ESP2005-07290-C02-01	BES-2006-11964
2	BERNABÉ CHUMILLAS, JOSÉ ANTONIO.	BIA2005-09377-C03-02	BES-2006-12145
3	CARDONA LÓPEZ, DORIS XIMENA.	BIO2005-09390	BES-2006-12354
4	COSTA NOGUEIRA, CLOTILDE.	SAF2005-00033	BES-2006-12362
5	DONGIL DE PEDRO, ANA BELÉN.	CTQ2005-09105-C04-03	BES-2006-12483
6	ESPADA SERRANO, SANDRA.	SAF2004-02039	BES-2006-12498
7	FERNANDEZ LORENZO, MIRIAN.	AYA2005-04149	BES-2006-12599
8	FERNANDEZ MONZON, IGNACIO VALENTIN.	AGL2005-02478	BES-2006-12650
9	GARCÍA CASADO, MANUEL.	CTQ2005-02802	BES-2006-12612
10	MARTIN ALDANA, JUAN ANTONIO.	SAF2005-06058	BES-2006-13306
11	PEREZ HOYOS, ANA.	CGL2005-04202	BES-2006-13601
12	PRIETO GONZALEZ, IVAN.	TEC2005-05781-C03-01	BES-2006-13649
13	RAMOS FUERTES, ANAÍS.	CGL2004-05503-C02-02	BES-2006-13634
14	REMESAL GONZÁLEZ, EFRÉN.	AGL2005-00751	BES-2006-13693
15	SANTOS UCHA, JORGE.	AGL2005-00273	BES-2006-13886
16	SAYYAD HERNANDO, ISMAEL.	CGL2005-01467	BES-2006-13920
17	SUÁREZ TOUCEDA, DIEGO.	SEG2004-04000	BES-2006-14137
18	VIDAL DONET, JOSÉ MANUEL.	BFU2005-00087	BES-2006-14049

20937

RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2006, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden ayudas predoctorales de formación de personal investigador.

Cumplidos los trámites establecidos en la Resolución de 27 de marzo de 2006 («BOE» de 10 de abril de 2006), de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se convocan ayudas para la formación de personal investigador (FPI), en el marco del Programa Nacional de Potenciación de Recursos Humanos del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2004-2007, he resuelto:

Primero: Conceder, de acuerdo con lo establecido en el apartado decimosexto de la Resolución de convocatoria, las ayudas Predoctorales de Formación de Personal Investigador (FPI) que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución. Estas ayudas tendrán una duración de 48 meses, tal y como establece el apartado cuarto.1 de la mencionada Resolución de convocatoria, sin menoscabo de la salvedad que se recoge en el apartado duodécimo.4, y se estructuran en dos periodos diferenciados: el primero de beca, con una duración de 24 meses, donde los beneficiarios son el personal investigador en formación, y el segundo de contrato, con una duración máxima de los dos años siguientes desde la finalización del periodo de beca, donde los beneficiarios son los Centros de I+D de adscripción del personal investigador en formación.

Segundo: Durante el periodo de beca la cuantía de las ayudas incluirá el importe de la beca, de 1.100 euros mensuales brutos, y el coste de las aportaciones a la Seguridad Social, de acuerdo a los tipos de cotización y bonificaciones que correspondan para cada año. Durante el periodo de contrato, la ayuda para cada uno de los contratos se destinará necesariamente a abonar el salario, de 15.400 euros brutos anuales como mínimo, y la cuota empresarial de la Seguridad Social de los investigadores contratados. La financiación de las ayudas a que se refiere esta Resolución se imputará a la aplicación presupuestaria 18.08.463B.783 o equivalente del presupuesto de gastos del Ministerio de Educación y Ciencia para el año 2006 y ejercicios posteriores, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias. En su caso, las cuantías podrán ser financiadas con las aportaciones procedentes del Fondo Social Europeo.

Tercero: La incorporación al centro de investigación de los beneficiarios de las ayudas relacionados en el Anexo, deberá producirse en el primer día hábil de los meses de noviembre o diciembre de 2006, y enero de 2007

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer ante esta Secretaría de Estado, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, en el plazo de dos meses, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso

potestativo de reposición sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Madrid, 27 de octubre de 2006.—El Secretario de Estado de Universidades e Investigación, P. D. (Orden ECI/87/2005, de 14 de enero), la Directora general de Investigación, Violeta Demonte Barreto.

ANEXO

Concesiones

N.º de orden	Apellidos y nombre	Proyecto al que se adscribe la beca	Referencia de la beca
1	BOGDAN DUMITRU, SANDRU.	DPI2005-02207	BES-2006-12097
2	DURÁN SERRANO, DIEGO.	DPI2005-08802-C02-01	BES-2006-11696
3	FERNÁNDEZ SANTOS, FÁTIMA.	AGL2005-07700-C06-01	BES-2006-12705
4	GARCÍA GARIZÁBAL, ÍKER.	AGL2005-07161-C05-01	BES-2006-12662
5	GARCÍA SÁNCHEZ, DANIEL.	ENE2005-09124-C04-02	BES-2006-12753
6	HUERTAS GAMBÍN, ÓSCAR.	CTQ2005-09365-C02-02	BES-2006-12825
7	KALARONI, SOFIA.	ESP2005-06823-C05-01	BES-2006-12927
8	LANA CELAYA, ARÁNZAZU.	CTM2005-06513	BES-2006-13036
9	MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, ERIEL.	CTQ2004-07771-C02-01	BES-2006-13437
10	MORENO PÉREZ, ANTONIO JAVIER.	AGL2005-00100	BES-2006-13231
11	PÉREZ PARDAL, LUCÍA.	CGL2005-03761	BES-2006-13545
12	POSÉ ALBACETE, SARA.	AGL2005-08128	BES-2006-13626
13	PRIETO CHINCHILLA, PATRICIA.	SAF2005-03022	BES-2006-13644
14	SAN JOSÉ PASCUAL, NOELIA.	MAT2005-01355	BES-2006-13871

20938

RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2006, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden ayudas para la mejora de los servicios de biblioteca en las Universidades públicas y privadas sin ánimo de lucro.

Por Resolución de 10 de octubre de 2005 (BOE de 28 de octubre) de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación se convocó la pre-

sentación de solicitudes para la obtención del Certificado de Calidad de los Servicios de Biblioteca de las Universidades, y para la obtención de ayudas para la mejora de los servicios de biblioteca en las Universidades públicas y privadas sin ánimo de lucro.

Concluido el proceso de evaluación y selección de las solicitudes de ayudas para la mejora de los servicios de biblioteca de las universidades que han obtenido el Certificado de Calidad, y efectuada la propuesta por la Comisión de Selección prevista en el punto B.4. del Anexo B de la Resolución de convocatoria, he resuelto:

Primero.—Conceder las ayudas que se indican en el Anexo de la presente Resolución por los importes que se señalan para cada universidad.

Segundo.—La financiación de estas ayudas se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 18.07.463A.781 de los Presupuestos Generales del Estado de 2006.

Tercero.—El importe de las ayudas se librárá a las universidades responsables de los servicios de biblioteca para la inclusión en sus presupuestos. Las Universidades receptoras de las ayudas certificarán en un plazo de tres meses, a contar desde su recepción, ante la Dirección General de Universidades, que han incorporado a su contabilidad las cantidades percibidas.

Cuarto.—Las ayudas no podrán destinarse en ningún caso a completar las retribuciones del personal fijo vinculado estatutaria o contractualmente con las universidades, ni a la construcción de edificios o a obras de infraestructura, ni a la adquisición de mobiliario o material de uso exclusivamente administrativo.

Quinto.—El plazo de ejecución de los proyectos de mejora será de un año a partir del momento de la incorporación de la ayuda a los presupuestos de la Universidad.

Sexto.—Las ayudas quedan afectas a los fines para los que se otorgan. De su correcta utilización responderán las universidades receptoras, dentro de los tres meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución del proyecto de mejora, presentando una memoria de las actividades desarrolladas.

Séptimo.—Denegar la solicitud de ayuda no relacionada en el Anexo de la presente Resolución por no alcanzar en el proceso de evaluación y selección la prioridad necesaria para conseguir financiación.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 177 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo de reposición sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Madrid, 14 de noviembre de 2006.—El Secretario de Estado de Universidades e Investigación, P. D. (Orden ECI/87/2005, de 14 de enero), el Director General de Universidades, Javier Vidal García.

ANEXO

Universidad	Referencia	Objeto	Ayuda (euros)
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA.	MSB2005-0001	DDD: DESARROLLO DEL DEPOSITO DIGITAL DE DOCUMENTOS.	35.000,00
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID.	MSB2005-0035	DESARROLLO DE PROGRAMAS DE APROXIMACION DE LOS SERVICIOS A LOS USUARIOS.	13.093,00
UNIVERSIDAD CARLOS III.	MSB2005-0005	CERTIFICADO DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE BIBLIOTECAS – CRAI@UC3M.	63.000,00
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID.	MSB2005-0045	AUTOMATIZACION RETROSPECTIVA DE LOS FONDOS BIBLIOGRAFICOS.	16.660,00
UNIVERSIDAD DE ALICANTE.	MSB2005-0047	CREACION DE UN REPOSITORIO DE MATERIALES ESPECIALES (MEDIATECA DIGITAL): FONOTECA, VIDEOTECA Y CARTOTECA.	35.000,00
UNIVERSIDAD DE ALMERIA.	MSB2005-0040	RENOVACION Y MEJORA DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION PARA EL APOYO DE LA ENSEÑANZA, EL APRENDIZAJE Y LA INVESTIGACION.	35.000,00
UNIVERSIDAD DE BARCELONA.	MSB2005-0007	MAQUINAS DE AUTOPRESTAMO Y LECTORES-SCANNERS DE MICROFIRMAS.	35.000,00
UNIVERSIDAD DE BURGOS.	MSB2005-0029	VIA VIRTUAL: COMUNICACION, ACCESO Y CONTENIDOS VIRTUALES EN LA BIBLIOTECA.	40.000,00
UNIVERSIDAD DE CADIZ.	MSB2005-0027	RENOVACION Y MEJORA DE LAS TIC'S PARA EL DESARROLLO DEL LABORATORIO VIRTUAL DE CONTENIDOS DIDACTICOS PARA APOYO A LA ENSEÑANZA Y EL APRENDIZAJE.	40.000,00
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.	MSB2005-0025	PLAN DE ADAPTACION DE LA BIBLIOTECA COMO CENTRO DE RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE.	30.000,00
UNIVERSIDAD DE GIRONA.	MSB2005-0023	ADQUISICION DE UN MODULO DE 12 ORDENADORES PORTATILES «WIRELESS» PARA PRESTAMO A LOS USUARIOS DE LA BIBLIOTECA.	33.000,00
UNIVERSIDAD DE GRANADA.	MSB2005-0038	RENOVACION Y MEJORA DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION PARA EL APOYO DE LA ENSEÑANZA, EL APRENDIZAJE Y LA INVESTIGACION.	35.000,00
UNIVERSIDAD DE LA RIOJA.	MSB2005-0011	FASE II DEL PROYECTO DE MEJORA DE DIALNET: PROYECTO DE COOPERACION INTERBIBLIOTECARIA PARA EL DESARROLLO DE UN PORTAL DE CONTENIDOS HISPANOS:DESARROLLO DE NUEVAS FUNCIONALIDADES Y SERVICIOS Y MEJORA DE LA CALIDAD DE.	40.000,00
UNIVERSIDAD DE LAS ISLAS BALEARES.	MSB2005-0017	DOTACION DE EQUIPAMIENTO INFORMATICO FLEXIBLE PARA LA ADAPTACION DE LAS BIBLIOTECAS DE LA UI A LOS NUEVOS REQUERIMIENTOS DEL E.E.E.S.	35.000,00
UNIVERSIDAD DE LLEIDA.	MSB2005-0003	MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO TECNICO DE LA BIBLIOTECA.	35.000,00
UNIVERSIDAD DE MALAGA.	MSB2005-0041	RENOVACION Y MEJORA DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION PARA EL APOYO DE LA ENSEÑANZA, EL APRENDIZAJE Y LA INVESTIGACION.	35.000,00
UNIVERSIDAD DE MURCIA.	MSB2005-0049	MODERNIZACION Y MEJORA DEL EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO DE LA BIBLIOTECA (PROYECTO DEDALO).	35.000,00
UNIVERSIDAD DE NAVARRA.	MSB2005-0033	PROYECTO DE CREACION DE UN CENTRO DE RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE Y LA INVESTIGACION (CRAI).	35.000,00
UNIVERSIDAD DE SALAMANCA.	MSB2005-0015	MEJORA DE LOS SERVICIOS DE INFORMACION CIENTIFICA QUE PRESTAN LOS USUARIOS DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA.	50.000,00
UNIVERSIDAD DE SEVILLA.	MSB2005-0044	CENTRO DE RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE Y LA INVESTIGACION DE ARQUITECTURA.	45.000,00
UNIVERSIDAD JAUME I.	MSB2005-0019	LABORATORIO PORTATIL DE ORDENADORES PARA MEJORAR EL APRENDIZAJE MULTIMEDIA.	35.000,00
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CATALUÑA.	MSB2005-0009	E-PIE: PUNTO DIGITAL DE INFORMACION PARA ESTUDIANTES EN EL CRAI.	35.000,00
UNIVERSIDAD POMPEU FABRA.	MSB2005-0013	PROGRAMA PILOTO DE PRESTAMO DE PORTATILES (3P).	28.891,00

Universidad	Referencia	Objeto	Ayuda (euros)
UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS.	MSB2005-0031	INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE UN SERVICIO DE MEDIATECA EN LA BIBLIOTECA DEL CAMPUS DE MOSTOLES DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS.	35.000,00
UNIVERSIDAD ROVIRA I VIRGILI.	MSB2005-0021	CREACION Y PUESTA EN MARCHA DE REPOSITORIOS DE OBJETOS DIGITALES DE APOYO AL APRENDIZAJE Y LA INVESTIGACION.	35.000,00
TOTAL			889.644,00

20939 *RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2006, de la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, por la que se publica el anexo del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y el Gobierno de Cantabria, para el desarrollo del programa de cooperación territorial «Rutas literarias».*

El Ministerio de Educación y Ciencia y el Gobierno de Cantabria han suscrito un anexo al Convenio de colaboración para el desarrollo de un programa de cooperación territorial rutas literarias, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, procede la publicación, en el «Boletín Oficial del Estado», de dicho anexo.

Madrid, 27 de octubre de 2006.–La Directora General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, María Antonia Ozcariz Rubio.

ANEXO AL CONVENIO SUSCRITO EL 28 DE MAYO DE 2004 ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA Y EL GOBIERNO DE CANTABRIA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL RUTAS LITERARIAS

INTERVIENEN

De una parte, doña Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo, Ministra de Educación y Ciencia, en virtud del Real Decreto 464/2006, de 10 de abril y en uso de la competencia establecida en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Y de otra parte, la Excma. Sra. doña Dolores Gorostiaga Saiz, Vicepresidenta y Consejera de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos del Gobierno de Cantabria, con sede en calle Peña Herbosa, 29, 39003 Santander en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el Decreto 52/2003, de 3 de julio, modificado por el Decreto 55/2003, de 11 de julio, autorizado el presente anexo al Convenio por acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 23 de marzo de 2006.

EXPONEN

En fecha 28 de mayo de 2004, el Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria suscribieron un Convenio para el desarrollo del Programa de Rutas Literarias, en cuya base séptima se determinaba una vigencia del convenio para el curso 2003-2004, recogiendo la posibilidad de prórroga por períodos anuales sucesivos mediante la incorporación de un anexo a dicho convenio.

De conformidad con ello, ambas partes acuerdan que el Programa de Rutas Literarias se desarrollará durante el presente curso con arreglo a los datos y aportaciones que a continuación se indican:

I. Alumnos, profesores y grupos participantes:

Número máximo de grupos de 20 a 24 alumnos y 2 profesores, procedentes de la Comunidad Autónoma de Cantabria que recorrerán los itinerarios establecidos en otras Comunidades Autónomas del Programa Educativo Rutas Literarias: 4.

Número máximo de grupos de 20 a 24 alumnos y dos profesores, procedentes de otras Comunidades Autónomas, que recorrerán la Ruta literaria de la Comunidad Autónoma de Cantabria: 4.

El programa Rutas Literarias a realizar en Cantabria se efectuará del 19 de marzo al 5 de junio de 2006.

I. Recursos financieros:

Aportaciones para el desarrollo del Programa:

A) Por parte del Ministerio de Educación y Ciencia:

a) Gastos del Programa:

Para sufragar los gastos de alojamiento y manutención de los grupos de alumnos y profesores participantes en la Ruta Literaria establecida en la Comunidad Autónoma de Cantabria: 10.145,09 euros.

Para sufragar gastos diversos que se originen en el desarrollo de la actividad: 5.704,51 euros.

Total aportación del MEC: 15.849,60 euros.

b) Ayudas de preparación y desplazamiento:

De acuerdo con la convocatoria de ayudas, el Ministerio de Educación y Ciencia, libra a la Comunidad Autónoma de Cantabria las ayudas correspondientes a los centros de ella dependientes, que se conceden para sufragar los gastos de preparación de la actividad y desplazamiento desde la localidad de origen hasta aquella en la que se inicie la Ruta Literaria asignada, que ascienden a un total de 12.895 €.

Las aportaciones indicadas en los apartados a) y b) se libraron con cargo a la aplicación 18.11.324N.482 de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2005. La Comunidad Autónoma habilitó el crédito recibido en su presupuesto de 2006, de forma que les permitiera hacer frente a los gastos que se deriven de la actividad y transfirieran las ayudas para la preparación de la actividad y desplazamiento a los centros beneficiarios de las mismas.

Por tanto, el presente anexo no presenta ningún contenido económico con cargo al ejercicio presupuestario 2006, ya que las cuantías citadas se libraron por parte del Ministerio de Educación y Ciencia, una vez adjudicadas las ayudas para participar en el programa «Rutas literarias» durante el curso 2005-2006, por Orden de 27 de diciembre de 2005.

A efectos de la justificación del libramiento, el Gobierno de Cantabria, a través de la Consejería de Educación, acopiará la documentación correspondiente a la justificación del gasto y remitirá al Ministerio de Educación y Ciencia (Subdirección General de Becas y Promoción Educativa) la documentación especificada en la convocatoria que incluye una certificación que exprese que el libramiento efectuado se ha ingresado en su presupuesto y se ha destinado a los fines previstos, debiendo cumplir todas las obligaciones establecidas para las Comunidades Autónomas, en la normativa vigente.

B) Por parte de la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria: La Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria, pone a disposición del Programa Rutas Literarias un coordinador como responsable del desarrollo de la actividad y la infraestructura del Centro de Programas Educativos de Viérnoles, tanto en lo referente a sus instalaciones y recursos materiales, como al personal de Administración y Servicios y Docente destinado en el Centro. El funcionamiento del Centro de Programas Educativos se financia con cargo al presupuesto ordinario de la Consejería de Educación, correspondiendo al programa objeto del presente convenio gastos de personal por importe de 14.785,46 € que se imputan a través del Capítulo I de los Programas 321N y 322A y gastos de funcionamiento por importe de 3.630,02 €, que se imputan a través del Concepto 229 del Programa 324A.

III. Ejecución y vigencia: En la ejecución del Programa serán de aplicación las bases acordadas en el Convenio suscrito en fecha 28 de mayo de 2004.

El presente anexo entrará en vigor desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2006.

Madrid, 8 de mayo de 2006.–Por el Ministerio de Educación y Ciencia, Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo.–Por el Gobierno de Cantabria, Dolores Gorostiaga Saiz.